ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

Resolución No. 72 del 10 de mayo de 2021

"por medio de la cual se establecen medidas para garantizar principios constitucionales de participación a causa de la suspensión del proceso de elección de los consejos locales de cultura"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, el Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que uno de los fines esenciales del Estado es la de garantizar la participación de la ciudadanía en las decisiones que les afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, acorde con los dispuesto en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que reza asi:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que los artículos 40 y 270 de la Constitución reconocen el derecho fundamental a la participación de la ciudadanía en la conformación, ejercicio y control del poder político, así como la existencia de formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.

Que, en virtud de los principios constitucionales de coordinación y colaboración armónica, previstos en el Artículo 113 de la Constitución Política, se deben ejercer funciones de manera coherente y articulada entre quienes ejercen vigilancia, inspección y control sobre los organismos de la administración.

Que mediante el Decreto 1305 de 2007 se reglamentó el Sistema Distrital de Cultura, entre los cuales se encuentran los Consejos Locales de Cultura que a su vez hacen parte de los sistemas locales de cultura, identificado en el Artículo 4° y siguientes.

Que dichos Consejos Locales de Cultura tienen una vigencia identificada en la norma, en la que para el año 2020 se dio su venciomiento, obligando a tener que llevar un proceso de conformación de los nuevos Consejos Locales; proceso que por las limitaciones causadas por la pandemia del Covid 19, solo pudo darse durante el el primer semestre del año 2021.

Que mediante la resolución No. 31 del 12 de marzo de 2021 se estableció el procedimiento para la realización de las elecciones del Consejo Local de Cultura, en cada una de las Localidades del Distrito de Cartagena.

Que se realizaron reuniones informativas del procedimiento establecido, en las que se escucharon a las distintas personas interesadas en participar en los Consejos Locales de Cultura; asimismo se realizaron orientaciones pedagógicas en las reuniones sobre el funcionamiento del Sistema Distrital de Cultura.

Que mediante el periodo de inscripción se habilitó hasta el día 16 de abril, adicionalmente se modificaron algunos requisitos como producto de los espacios de socialización y concertación con los grupos de interés del IPCC, con el propósito de garantizar y facilitar en mayor medida el acceso al proceso de participación ciudadano, considerando la importancia de estos espacios como escenarios concertación entre el Estado y la sociedad.

De igual forma, se realizó difusión masiva del proceso de elección mediante redes sociales, prensa escrita y radio local, así como mensajes vía mensajería instantánea y llamadas telefónicas, invitando a toda la ciudadanía a participar.

Que el día 16 de abril de 2021, se finalizó la etapa de inscripciones que había empezado desde el 15 de marzo de 2021 y al cierre de la jornada los datos arrojados por el sistema es el siguiente:

- Total de inscritos en la localidad 1: 11 personas, siendo 3 candidatos y 8 votantes.
- Total de inscritos en la localidad 2: 6 personas, siendo 2 candidatos y 4 votantes
- Total de inscritos en la localidad 3: 4 personas, siendo 3 candidatos y 1 votante

Que en razón a que en cada Consejo Local de Cultura existe un número promedio de 18 representaciones distintas, se hace necesario que el número de personas inscritas logre superar un número mayor al presentado para poder conformar dichos consejos.

Que a pesar de que el Instituto brindó las garantías de participación, brindadas mediante la difusión, socialización, inclusión de toda la ciudadanía; en el proceso que se llevó a cabo no participó la cantidad de personas necesarias para legitimar dichos procesos, se hizo necesario publicar la resolución No. 55 del 19 de abril de 2021 por medio de la cual se suspende el proceso de elección de los Consejos Locales de Cultura de la ciudad de Cartagena.

Que atendiendo al principio de participación democrática se llevaron a cabo en el segundo semestre del año 2020 las elecciones de los Consejos de Áreas Artísticas de la ciudad de Cartagena, obteniendo un resultado positivo para este proceso, obteniendo un aumento de la participación representada en el 300% en comparación al mismo ejercicio realizado en procesos anteriores; razón por la cual, se realizó el proceso de elección de los Consejos Locales de Cultura de la misma manera en el año 2021, pero que con ello, no se logró obtener el mismo resultado a pesar de hacer un proceso de difusión mayor que al ejercicio realizado en el año inmediatamente anterior.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia por Covid 19, situación que llevó al Gobierno Nacional a declarar el Estado de Emergencia Sanitaria, mediante la Resolución No. 385 de 2020, estado que ha sido prorrogado mediante la resolución No 884, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Que a pesar de todas las limitaciones generadas por el Covid 19, se desarrollaron herramientas virtuales que permitieron llevar a cabo los procesos de elección que hacen parte de la conformación del Sistema Distrital de Cultura de la ciudad, pero que para el caso de los Consejos Locales de Cultura, dicha participación por parte de la ciudadanía no fue la suficiente para permitir la renovación de estos espacios de participación necesarios para la comunidad.

Que en virtud de los principios de democracia y participación contenidos en los artículos 40 y 270 de la Constitución Política, se hace necesario que las personas que hacen parte de los Consejos Locales de Cultura del periodo 2018 al 2020 continúen en sus cargos hasta tanto

se puedan elegir democráticamente y se posesionen las personas que han de reemplazarlos, toda vez que estos espacios de participación y vigilancia no pueden permanecer acéfalos, brindando así las garantías para la continuidad del funcionamiento del Sistema Distrital de Cultura, dada la necesidad de mantener la expresión del pluralismo, la democracia y quienes promueven la participación conforme al Artículo 1. de la Constitución Política.

Que de conformidad con el Artículo 3. del Acuerdo 001 del 2003 el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena tiene la Coordinación del Sistema Distrital de Cultura, así como el Artículo 31. le asigna las funciones de formular la política distrital de cultura y promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que se hace necesario adoptar una decisión con el propósito de garantizar que los miembros de dichos Consejos Locales de Cultura del periodo anterior, continúen en el ejercicio de sus cargos hasta tanto se elijan y posesionen sus reemplazos, lo cual permitirá que exista uniformidad y legitimidad en los actos administrativos que se adopten en dichos espacios de participación por parte de las autoridades públicas concernientes.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de propender por la aplicación de principios de democracia, participación, representación y con el objetivo que los espacios de participación democrática dentro del Sistema Distrital de Cultura puedan funcionar de una manera armónica y coherente coordinadamente, es preciso impartir instrucciones para asegurar la continuidad de los consejeros que hacen parte de los Consejos Locales de Cultura mientras tanto se elijan y posesionen las personas que han de reemplazarlos, siguiendo un procedimiento democrático.

Y en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Dar continuidad de los miembros de los Consejos Locales de Cultura del periodo 2018 – 2020.** Los consejeros de los Consejos Locales de Cultura elegidos democráticamente para el periodo 2018 al 2020, permanecerán en sus cargos hasta tanto se elijan democráticamente y se posesionen quienes han de reemplazarlos, con el objetivo de proteger los derechos y principios constitucionales esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. Y C. el día diez (10) de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyecto: R. Rosales

Revisó: G. Aparicio

Vo. Bo. Jurídica: G Pianeta